MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 255 -2015-MDCC

CERRO COLORADO, 12 JUN 2015

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 133-2015-MDCC, Informe N° 383-2015-SGL-MDCC, Proveído N° 72-2015-GM-MDCC, y la decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 133-2015-MDCC, de fecha 30 de marzo del 2015, se reconformó el "Comité Especial Permanente de Contratación de Bienes y Servicios, sujetos a las reglas de adjudicación Directa que convoque la entidad"; como también el "Comité Especial Permanente para la Contratación de Consultoría y Ejecución de Obras, para adjudicaciones directas que convoque la entidad"; las mismas estuvieron conformadas por: *1)* Abg. Rocío Campana Chacca (Presidente); *2)* CPC. Ana Cecilia Choque Santos (Primer Miembro); *3)* Ing. Alonso Meza Alanoca (Segundo Miembro); *4)* CPC. Noé Enrique Cáceres Medina (Primer Suplente); *5)* Sr. Andrés Teodoro Benavente Ramos (Segundo Suplente); *6)* Ing. Melquiades Hermogenes Ayque Mamani (Tercer Suplente);

Que, mediante Informe N° 383-2015-SGL-MDCC, de fecha 10 de junio del 2015, la Sub Gerencia de Logística solicita la reconformación de los Comités Permanentes de Bienes y Servicios así como consultoría de obras y ejecución de obras, de conformidad al artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta que los miembros de comité deben ser del área de contrataciones y en la precitada resolución los miembros suplentes de los comités no existe algún miembro del área de contrataciones;

Que, mediante Proveído N° 72-2015-GM-MDCC, la Gerencia Municipal, indica que atendiendo a la naturaleza de cada comité y a efectos de ordenar su reconformación en forma individualizada, recomienda se expida una Resolución de Alcaldía por cada comité permanente que estará conformado de acuerdo al precitado proveído;

Que, estando al ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 133-2015-MDCC, que reconformó el "Comité Especial Permanente de Contratación de Bienes y Servicios, sujetos a las reglas de adjudicación Directa que convoque la entidad", debiendo quedar de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- ABG. ROCÍO CAMPANA CHACCA — **PRESIDENTE**
- CPC. ANA CECILIA CHOQUE SANTOS — **PRIMER MIEMBRO**
- ING. ALONSO MEZA ALANOCA — **SEGUNDO MIEMBRO**

MIEMBROS SUPLENTES:

- CPC. NOÉ ENRIQUE CÁCERES MEDINA — **PRIMER SUPLENTE**
- ING. JULIANA MEZA PACHECO — **SEGUNDO SUPLENTE**
- ING. MELQUIADES HERMOGENES AYQUE MAMANI — **TERCER SUPLENTE**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los miembros de la comisión designada, cumplan sus funciones conforme a las normas legales que sobre la materia se encuentren vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR todas las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución y a Secretaria General su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Miguel E. Vera Paredes
ALCALDE

Mariano Melgar Nº 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax: 054-254776
Pagina Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail:imagen@municerrocolorado.gob.pe

Sembrando Progreso
2015 - 2018